



RESOLUCIÓN NÚMERO **363** DE

( **octubre 15 de 2021** )

**“Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de fecha 29 de septiembre de 2021, **JUAN PABLO PATIÑO ACERO** identificado con cédula de ciudadanía 1.000.494.926 de Bogotá del programa **TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE**, solicitó la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula puesto que inscribió una asignatura.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 2 de febrero de 2021, mediante recibo N° 105402 – 4 ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$664.360)**, por concepto de Matrícula a nombre de **JUAN PABLO PATIÑO ACERO**.

Que, según el Parágrafo 1° del Artículo 1° del Acuerdo 008 del 21 de octubre de 2020 “Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2021 en los Programas de Educación Superior la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, en los semestres en los cuales los estudiantes inscriban una y hasta dos materias por semestre, así como por cada materia adicional al máximo definido en la tabla anterior, cada una se cobrará por créditos de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL	COSTOS EN LA SEDE DE LA ESCUELA	
	Valor por crédito (En Salarios Mínimos Diarios legales vigentes - base 30 días)	
Técnico Profesional	Materia teórica	1,8
	Materia teórico - práctica	1,85
	Materia práctica	1,9
Tecnologías	Materia teórica	2,7
	Materia teórico - práctica	2,75
	Materia práctica	2,8
Ingenierías	Materia teórica	3,5
	Materia teórico - práctica	3,55
	Materia práctica	3,6

Que una vez consultado el sistema académico – Academusoft se evidencia que el estudiante en mención inscribió **PROGRAMACIÓN I** con 3 créditos y **TEORIA GENERAL DE SISTEMAS TGS** con 2 créditos asignaturas denominadas según el plan de estudios.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por el área de Registro y Control, la razón por la cual el estudiante solicita la devolución de dinero cancelado a la Institución, por concepto de su oferta académica, obedece a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que de acuerdo con lo anterior la matrícula del solicitante quedará de la siguiente forma:

SMMLV	VALOR CREDITO
908.8526 / 30 días	30.284

  

ASIGNATURA	MATERIA	Nº CREDITOS	Nº Créditos x Valor Crédito x SMDLV (Acuerdo 008) - 35% Dto medida transitoria = Valor Asignatura
PROGRAMACION I	PRÁCTICA	3	$3 \times 30.284 = 90.852 \times 1.9 - 60.417 = 112.203$
TEORIA GENERAL DE SISTEMAS-TGS	TEÓRICA	2	$2 \times 30.284 = 60.568 \times 1.8 - 38.158 = 70.865$
<b>TOTAL LIQUIDACION</b>			<b>\$ 183.067</b>
<b>VALOR CANCELADO POR EL ESTUDIANTE</b>			<b>\$ 664.360</b>
<b>VALOR A DEVOLVER</b>			<b>\$ 481.293</b>

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º ORDENAR** la devolución de la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$481.293)** a **JUAN PABLO PATIÑO ACERO**, identificado con Documento de Identidad 1.000.494.926 a la cuenta de ahorros de Número

**ARTICULO 2º** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 15 días del mes de octubre de 2021

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05  
 Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065  
 Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
 Clara Patricia Tamayo Bernal – Abogada Secretaría General  
 Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------